

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOCORRISMO EN LAS PISCINAS DE DIFERENTES ALBERGUES JUVENILES DE LA RED ANDALUZA GESTIONADOS POR LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN).

La Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014, establece la obligación de motivar la necesidad del contrato (art. 116).

A tal fin, el Área de Recursos Humanos emite la presente Memoria justificativa relativa a la contratación del servicio de socorrismo en las piscinas de diferentes Albergues Juveniles de la Red Andaluza gestionados por INTURJOVEN.

1. NECESIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR E INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

El presente contrato persigue cubrir la necesidad de contar con socorristas cualificados para prestar el servicio de socorrismo en las piscinas de los siguientes Albergues Juveniles de la Red Andaluza, gestionados por INTURJOVEN:

PROVINCIA	ALBERGUE JUVENIL	DIRECCIÓN
Almería	Albergue Inturjovent de Aguadulce	C/ de los Griegos nº 2, de Aguadulce- Roquetas de Mar
Jaén	Albergue Inturjovent de Cazorla	Plaza Mauricio Martínez nº 6 de Cazorla
Málaga	Albergue Inturjovent de Torremolinos	Avda. Carlota Alessandri, 127 de Torremolinos
	Albergue Inturjovent de Cortes de la Frontera	Carretera Villamartín- Puerto del Espino, s/n, de Cortes de la Fra.
	Albergue Inturjovent de Marbella	C/ Trapiche nº 2, de Marbella
Cádiz	Albergue Inturjovent de Jerez de la Frontera	Avda. Blas Infante nº 30, de Jerez de la Frontera

Careciendo INTURJOVEN de los medios necesarios para llevar a cabo el servicio, se estima necesario el inicio de un expediente para la contratación del mismo, que contemple la realización de las tareas contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. DIVISIÓN EN LOTES.

En función del ámbito provincial del lugar donde se desarrollará la prestación del servicio, se plantea la división en cuatro Lotes distintos:

- **Lote nº 1: Almería.** Comprenderá la prestación del servicio en el Albergue Inturjovent de Aguadulce.
- **Lote nº 2: Jaén.** Comprenderá la prestación del servicio en el Albergue Inturjovent de Cazorla.
- **Lote nº 3: Málaga.** Comprenderá la prestación del servicio en los Albergues Inturjovent de Torremolinos, Cortes de la Frontera y Marbella.

- **Lote nº 4: Cádiz.** Comprenderá la prestación del servicio en el Albergue Inturjoven de Jerez de la Frontera.

A efectos de favorecer la participación de las PYMES y garantizar un mayor control en la calidad y coordinación del servicio, únicamente se permitirá a las empresas presentar oferta a dos de los Lotes licitados. La oferta también podrá realizarse de forma integrada, de manera que la oferta individualizada a cada uno de los lotes que componen aquélla, resulte menos ventajosa que la oferta integrada.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El Presupuesto de Licitación del presente contrato es de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (57.827,72 €), IVA no incluido. y representa el importe máximo a abonar por INTURJOVEN por la prestación del servicio durante el ejercicio 2023. Dicha cantidad se ha calculado conforme a los siguientes parámetros:

1. Se ha partido de lo dispuesto en el [IV Convenio Colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios](#) (BOE nº 141 de 11 de junio de 2018), partiendo del salario previsto para el Grupo Profesional nº 4, Nivel 1: “Socorrista”, y actualizándolo de conformidad a lo dispuesto en el [Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023](#).
2. No se contempla en el cálculo ningún plus por nocturnidad, ni se computan horas extra no festivas. El cálculo del plus de transporte anual es el resultado de multiplicar la cantidad diaria establecida (2,63 €) por el número de días de prestación de servicio (120 días). El cálculo de las horas extra festivas, se ha realizado en base al precio hora establecido (13,98 €) por el número de horas diarias de prestación del servicio (7 horas) en domingos (17 domingos), y 1 festivo (15 de agosto).
3. Se ha añadido un porcentaje del 33,5 % de gastos de cotización a la Seguridad Social, de conformidad a lo dispuesto en la [Orden PCM/74/2023, de 30 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2023](#).
4. Se ha añadido un porcentaje del 5 % para cubrir la Incapacidad Laboral transitoria y la tasa de absentismo, de conformidad al estándar medio establecido para este sector.
5. Para el cálculo del resto de los costes, se han tenido en cuenta los aplicados habitualmente en el mercado, estableciéndose un 13 % de gastos generales (en los que se incluyen otros costes directos como uniformes, alquileres, depreciación, gastos de formación y PRL, etc.), y un 6 % de beneficio industrial.
6. El coste diario se ha calculado en base a 7 horas de prestación de servicio, y el Presupuesto máximo de licitación se ha obtenido multiplicando el precio hora/hombre o mujer, por el número estimado de horas de prestación del servicio (se han tomado en cuenta el número de horas de servicio realizadas en el ejercicio 2022), resultando lo siguiente:

Grupo profesional	Nivel	Art. 32 Salario base (Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023)			Artículo 33 horas extra	Artículo 37
		Salario base anual (SMI 2023)	Salario base mensual (14 pagas)	Salario base/h	Hora extra festiva	Plus transporte
Grupo 4	1	15.120 €	1.080 €	8,63 €	13,98 €	2,63 €

SALARIO BASE ANUAL	SALARIO BASE MENSUAL (incluidas pagas extra)	SALARIO (4 MESES)	+ HORAS EXTRA FESTIVAS (4 MESES)	+ PLUS TRANSPORTE (4 MESES)	SALARIO COMPLEMETOS	+ 33,5 % S.S.	COSTE 1	x 6 Albergues	5 % ILT y absentismo	COSTE 2	Otros costes materiales	COSTE 3	G. G. (13 %)	B.I. (6 %)	COSTE 4.
15.120 €	1.260,00 €	5.040,00 €	1.761,48 €	315,60 €	7.117,08 €	2.384,22 €	9.501,30 €	57.007,80 €	2.850,39 €	59.858,19 €	1.000,00 €	60.858,19 €	7.911,56 €	3.651,49 €	72.421,24 €

COSTE DIARIO 72.421,24 € / 120 días	COSTE DIARIO ALBERGUE (Dividido entre 6)	COSTE HORA
603,51 €	100,58 €	14,36 €/h.

HORAS PREVISTAS SOCORRISMO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
AGUADULCE	119	211	217	52	599 h.
CAZORLA	149	257,5	248	88	742,5 h.
CORTES DE LA FRA	131,5	232,5	232,5	30	626,5 h.
MARBELLA	147	214	217	142	720 h.
JEREZ	105	217	220	77	619 h.
TORREMOLINOS ¹	147	214	217	142	720 h.

¹ El Albergue Juvenil de Torremolinos permaneció cerrado durante el ejercicio 2022, por lo que se han tomado de base las horas realizadas en el Albergue Juvenil de Marbella.

ALBERGUE	PRECIO HORA	NÚMERO DE HORAS PREVISTAS	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
AGUADULCE	14,36 €	599 h.	8.601,64 €
CAZORLA	14,36 €	742,5 h.	10.662,30 €
CORTES DE LA FRA	14,36 €	626,5 h.	8.996,54 €
MARBELLA	14,36 €	720 h.	10.339,20 €
JEREZ	14,36 €	619 h.	8.888,84 €
TORREMOLINOS ²	14,36 €	720 h.	10.339,20 €
PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN			57.827,72 €

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN POR LOTES	
LOTE	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
Lote nº 1: ALMERÍA	8.601,64 €
Lote nº 2: JAÉN	10.662,30 €
Lote nº 3: MÁLAGA	29.674,94 €
Lote nº 4: CÁDIZ	8.888,84 €

INTURJOVEN únicamente estará obligada a abonar al contratista el precio/hora persona que resulte de su oferta económica, siendo el Presupuesto Máximo de Licitación meramente estimativo.

El peso de los costes del contrato se desglosa de conformidad a lo siguiente:

- Coste salarial: 79,36 %
- Otros costes materiales (reposición botiquín, alquiler equipo DESA, etc.): 0,69 %
- Gastos Generales: 13 %.
- Beneficio industrial: 6 %.

El Valor Estimado del Contrato no coincide con el Presupuesto de licitación, si bien parte de dicho importe y tiene en cuenta todo el tiempo de duración del contrato más las posibles prórrogas (en total 5 años), con un factor de corrección al alza de un 20 % para el caso de existir posibles modificaciones en el contrato.

Teniendo en cuenta los parámetros anteriores, el importe del Valor estimado del contrato es de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (346.966,32 €), IVA no incluido.

El precio del contrato coincidirá con el precio/hora ofertado por la empresa adjudicataria, y se determinará en función de las unidades de tiempo que finalmente requiera el servicio.

No procederá la revisión de precios en el presente contrato durante el tiempo de vigencia del mismo.

² El Albergue Juvenil de Torremolinos permaneció cerrado durante el ejercicio 2022, por lo que se han tomado de base las horas realizadas en el Albergue Juvenil de Marbella.

El importe de la garantía definitiva a constituir, se fijará en atención al precio global ofertado por las empresas adjudicatarias para la realización del servicio.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias aquellas ofertas económicas que, en su totalidad, presenten una baja global superior al 20%.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de 120 días (4 meses), a contar desde el 1 de junio de 2023.

Dicho plazo podrá prorrogarse por periodos de igual duración en los cuatro ejercicios siguientes (2024, 2025, 2026 y 2027). En este caso, para que pueda hacerse efectiva la prórroga, será necesario un preaviso mínimo de 2 meses.

No obstante, el contrato se prorrogará necesariamente hasta que comience la ejecución de un nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, siempre y cuando se produzcan las siguientes condiciones:

- Que al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista por acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación.
- Que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

5. CRITERIOS DE SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL EXIGIDOS.

En cuanto a la **solvencia económica** necesaria, se requerirá:

- a) Justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos durante toda la vigencia del contrato y su periodo de garantía por un importe mínimo de 600.000 euros.

La comprobación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

En cuanto a la **solvencia técnica y profesional** necesaria, se acreditará:

- b) Mediante la aportación de una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

La comprobación de este requisito se realizará mediante, al menos, 3 certificados, que deberán estar expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, en caso de que el destinatario sea un empresario privado, visados por éste, o en su defecto, mediante una declaración emitida por el mismo.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los TRES últimos años (2020, 2021 y 2022).

El importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 100 % del presupuesto base de licitación en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN:

El presente contrato de servicios está sujeto a regulación armonizada (Contrato SARA), al superar su valor estimado el umbral establecido en la Orden HFP/1499/2021, de 28 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2022 (215.000,00 €).

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento ABIERTO, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la LCSP, de manera que cualquier empresario que reúna los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares pueda presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Su forma de tramitación será ORDINARIA.

Todos los actos correspondientes al mismo se notificarán de forma electrónica a través de SiREC.

El Órgano de contratación de INTURJOVEN, es el Director-Gerente de INTURJOVEN, a quien corresponde la facultad de celebrar contratos en nombre de la empresa. Éste estará asistido por una Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 326 de la LCSP.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta únicamente criterios evaluables de manera automática, con los que se valorará la oferta económica presentada por las empresas. Dicha oferta económica se planteará en base a los precios/hora/persona ofertados, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_{Oi} = P_{m\acute{a}x} * \left(\frac{C_{m\acute{a}x} - C_{Oi}}{C_{m\acute{a}x} - C_{min}} \right)$$

Siendo:

Poi = Puntuación a otorgar a la oferta que se valora.

Pmáx = Puntuación máxima a otorgar (100 puntos).

Cmáx = Importe del presupuesto de licitación por Lote.

COi = Importe de la oferta económica que se valora.

Cmin = Importe de la oferta económica más baja de entre todas las presentadas.

Se otorgará la máxima puntuación a las personas licitadoras que ofrezcan un menor precio.

Se otorgarán cero (0) puntos cuando el importe de la oferta económica iguale el presupuesto de licitación. El resto de ofertas se valorarán de forma lineal por aplicación de la fórmula establecida. En caso de que la oferta económica presentada supere el presupuesto de licitación, ésta será rechazada.

La oferta económica se obtendrá de multiplicar el precio unitario hora/ hombre o mujer ofertado – que en ningún caso podrá superar la cantidad de 14,36 €/h.-, por el número de horas estimado de prestación de los servicios.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

8.1 De carácter social:

En relación a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, la empresa adjudicataria estará obligada a acreditar, cada vez que INTURJOVEN lo solicite, el cumplimiento de las siguientes obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales, entregando la documentación que se le exija al respecto:

- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- La entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.
- La aptitud de las personas adscritas al contrato y concierto de vigilancia de la salud.
- Certificados de aptitud del reconocimiento médico.

8.2 De carácter medio ambiental:

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener durante todo el tiempo de duración del contrato, un contrato con un gestor de residuos autorizado para la recogida y tratamiento de los residuos sanitarios generados.

9. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.

Todas las tareas relativas al presente contrato se consideran críticas, por lo que no pueden subcontratarse en razón a la importancia que reviste la prestación de este tipo de servicios para la seguridad de los usuarios, y a

fin de evitar que el contratista principal pierda el control directo sobre la calidad y la capacitación de los socorristas que realizan el trabajo.

10. POSIBILIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO.

Se admitirá la modificación del contrato en los siguientes casos:

1. Aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual. (apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía).

En este caso, el precio inicial del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca la financiación, sin perjuicio de que, si este porcentaje supera el 20 %, pueda producirse la resolución del contrato. Consecuentemente, se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

Y para que así conste, a efectos de que el Órgano de Contratación apruebe el inicio del Expediente para la contratación del servicio de socorrismo en las piscinas de diferentes Albergues Juveniles gestionados por INTURJOVEN, suscribe la presente Memoria.

En Sevilla, a la fecha establecida en la firma digital del presente documento.

 **Jefe Area**
Firma
válida

Firmado digitalmente
por Jefe Area
Nombre de
reconocimiento (DN):
cn=Jefe Area,
ou=INTURJOVEN,
ou=Recursos Humanos
Fecha: 2023.04.05
10:49:24 +02'00'

Fdo.: Rafael de Torres Huertas
Jefe del Área de Recursos Humanos
INTURJOVEN

